

CONVENIO CIVIL
EXPEDIENTE IJA: TM 571/2019
MÉTODO ALTERNO: MEDIACION

TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, A 29 VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE
2019 DOS MIL DIECINUEVE.

Siendo las 13:30 trece contreinta horas de la tarde del día en que se actúa, en las instalaciones que ocupa el INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO EN LA AV. JOSE GONZALEZ CARNICERITO NUMERO 732-"F", COLONIA LA GLORIA, EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS JALISCO.

DE LAS PARTES CONVENIANTES

Se encuentra el Ciudadano **N1-ELIMINADO 1**
(ACREEDOR) Y PARTE SOLICITANTE, mismo que manifiesta ser de nacionalidad **N2-ELIMINADO 22**, con domicilio en la **N3-ELIMINADO 2**, **N4-ELIMINADO 2**, de **N5-ELIMINADO 23** años de edad, de fecha de nacimiento del **N6-ELIMINADO 21** noventa, que si sabe leer y escribir, de ocupación empleado (soldador), quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número **N7-ELIMINADO 11** mismo que es reconocido por la parte complementaria **(DEUDOR)** y da fe de que la persona invitada y quien aquí se presenta son la misma persona que tiene capacidad legal para obligarse en los términos de este convenio, que en él no se observa manifestación de incapacidad natural y que no se tienen noticias de que esté sujeto a incapacidad civil, de estado civil casado.

Asimismo comparece como la parte invitado, el **N8-ELIMINADO 1**
(DEUDOR) mismo que manifiesta ser de nacionalidad **N10-ELIMINADO 22** con domicilio en la **N11-ELIMINADO 2**, **N12-ELIMINADO 2** de **N13-ELIMINADO 23** de edad, de fecha de nacimiento del **N14-ELIMINADO 21** **N15-ELIMINADO 21** que si sabe leer y escribir, de ocupación contratista, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número **N16-ELIMINADO 11** mismo que es reconocido por la parte solicitante **(ACREEDOR)** y da fe de que la persona invitada y quien aquí se presenta son la misma persona, que tiene capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio, que en él no se observa manifestación de incapacidad natural y que no se tiene noticia de que esté sujeto a incapacidad civil, de estado civil casado;



Los anteriores mencionados comparecen ante la presencia del licenciado JAIRO NIZHEL NAVARRO PADILLA, servidor público designado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco en su calidad de Mediador en el presente asunto, quienes en este acto celebran un Convenio al tenor de las declaraciones, y Cláusulas Sigüientes.

DECLARACIONES

1. Las partes reconocen que en tienen un conflicto de índole **CIVIL** derivado de un préstamo de dinero que la parte solicitante N17-ELIMINADO 1 otorgo a la parte complementaria N19-ELIMINADO 1 por la cantidad de \$25,000.00 pesos moneda nacional, (veinticinco mil pesos 00/100 m.n), préstamo que se otorgó aproximadamente el día 29 veintinueve del mes de octubre del año 2105 dos mil quince, dinero que fue recibido en efectivo por la parte complementaria y entregado por la parte solicitante, dinero o préstamo que no se señaló fecha de vencimiento o plazo, y aun mas no se firmó documento alguno para amparar el préstamo sino que el referido préstamo lo fue en forma verbal y al no haberse realizarse el pago es que tuvo como resultado la integración de la solicitud de servicio en el INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA SEDE TEPATITLAN DE MORELOS JALISCO, asunto que se instauró por motivo de la deuda que tiene la parte complementaria (otorgante y Deudor) con la parte solicitante (beneficiario o Acreedor).

2. Las partes manifiestan que, de conformidad a la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, se sometieron a solucionar su conflicto mediante los Métodos Alternos de Solución de Conflictos, eligiendo la MEDIACION, para resolver la presente controversia.

CLÁUSULAS

I. **RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PRORROGA EN EL PAGO**, La parte complementaria N20-ELIMINADO 1 reconoce deber y se compromete a pagar en esta ciudad al acreedor y parte solicitante N21-ELIMINADO 1 N22-ELIMINADO 1 la cantidad adeudada de \$25,000.00 pesos moneda nacional, (veinticinco mil pesos 00/100 m.n), como suerte principal, cantidad púes que es reconocida por la parte acreedora y deudora.

II.- **EL PAGO**.- La cantidad de \$25,000.00 pesos moneda nacional, (veinticinco mil pesos 00/100 m.n), será cubierta en un plazo no mayor a un mes contados a la fecha de la celebración de este convenio final, ósea, la fecha de pago de la cantidad arriba señalada en este párrafo será cubierta por la parte complementaria a la parte



solicitante día 29 veintinueve del mes de noviembre de este año que se actúa 2019 dos mil diecinueve.

III. SOBRE LUGAR DE PAGO.- el deudor y parte complementaria

N24-ELIMINADO 1

N23-ELIMINADO 1 manifiesta que el dinero que adeuda a la parte solicitante le será entregado en la fecha pactada en estas instalaciones del Instituto de Justicia Alternativa con sede en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, DINERO O PAGO que se lo será a las 9.00 nueve de la mañana, lo anterior es aceptado por el acreedor N25-ELIMINADO 1

IV. SOBRE EL RECIBO DE PAGO.- una vez que se dé cumplimiento al presente convenio final entonces la parte completaría entregara el recibo que en derecho corresponda del dinero que reciba y el pago total del adeudo motivo de este convenio final.

V. SUSPENSIÓN TEMPORAL.- El acreedor

N26-ELIMINADO 1

N27-ELIMINADO se obliga, a no ejercitar acción civil mercantil o penal respecto del título de crédito objeto de este convenio distinto de las consecuencias que pudiesen generarse en caso de incumplimiento del presente convenio en sus condiciones o plazos.

VI. PENA CONVENCIONAL EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.- la parte complementaria

N28-ELIMINADO 1

N29-ELIMINADO 1

el acreedor parte solicitante acuerdan que en caso de incumplir con el pago en la fecha, lugar y forma pactados en la cláusula I) y III) del presente convenio, se requerirá en forma inmediata por el pago total del saldo insoluto más un interés del 2% dos por ciento mensual aplicado al saldo insoluto que se adeude al momento en que se incurra en mora y hasta que se realice el pago total.

VII. CATEGORIA DE SENTENCIA.- Ambas partes, deudor y acreedor, manifiestan su conformidad para que el presente convenio, se eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada, con todos los efectos para su cumplimiento.

VIII. SOBRE LA EJECUCIÓN.- La parte solicitante y la parte complementaria el

deudor y el acreedor, convienen que en caso de incumplimiento al no cubrir cualesquiera de los pagos pactados en los términos establecidos clausula I), se solicitara en la vía civil ejecutiva la ejecución forzosa de este convenio ante juez competente, por el pago inmediato del saldo insoluto más intereses gastos y costas judiciales en los términos establecidos en este convenio.

IX. COMPETENCIA se observarán las disposiciones establecidas en el código civil y código de procedimientos civiles para el estado de Jalisco en su capítulo octavo



de la "ejecución de sentencia" ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad de Tepatlán de Morelos Jalisco. -----

X. FUNDAMENTO LEGAL.- La parte complementaria N31-ELIMINADO 1

N30-ELIMINADO, que celebran el presente convenio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 506 del código de procedimientos civiles que a la letra dice: "**Para ejecutar el convenio final de método alternativo y las transacciones celebradas para prevenir una controversia, se observarán las siguientes reglas:**

I. Una vez vencido el plazo establecido para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio final de método alternativo o la transacción o sean exigibles las mismas, la parte interesada formulará solicitud de ejecución forzosa, por escrito, ante el juez a cuya competencia se hubieren expresamente sometido ambas partes en el instrumento respectivo o en su defecto al de primera instancia del lugar señalado para el cumplimiento de la obligación principal, precisando las causas motivadoras de la ejecución solicitada y en qué deba consistir dicha ejecución. A toda solicitud deberá acompañarse el convenio final de método alternativo o, en su caso, la escritura pública que contenga la transacción; -----

Las partes manifiestan estar de acuerdo con lo señalado con antelación, lo cual fue acordado de manera voluntaria, sin dolo ni mala fe o cualquier otro vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, teniendo conocimiento de las repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

Así mismo ambas partes se dan por enteradas que una vez que se remita el presente convenio al INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, y éste lo revise y lo sancione, y si estima que se tiene por satisfecha las condiciones pactadas por las partes en este convenio se eleve a categoría de sentencia.

Leído y Explicado que les fue el presente convenio y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican los que en el mismo intervinieron para debida constancia. El presente convenio deberá cumplirse con forme a lo estipulado en los artículos 63, 72 y 75 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

PARTES



N32-ELIMINADO 6

DE JALISCO
ER JUDICIAL
L ESTADO DE JALISCO

Parte solicitante (Acreedor)

N33-ELIMINADO 6

Parte complementaria (Deudor)

**ABOGADO JAIRO NIZAEL NAVARRO PADILLA
MEDIADOR POR EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA**



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCION DE CONVENIO

EXPEDIENTE NUMERO: TM/571/2019

GUADALAJARA, JALISCO A 23 VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO el convenio celebrado el día 29 veintinueve de octubre del año 2019 dos mil diecinueve por N34-ELIMINADO 1

N35-ELIMINADO 1 procedimiento instaurado ante este Instituto de Justicia Alternativa del Estado, al que se le asignó el número de expediente citado al rubro superior, mismo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, por lo que se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante decreto número 27219/LXII/18, el Congreso del Estado de Jalisco expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2019 y sus anexos, de la cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos, y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 5, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como de los artículos 4, 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final, es el de extinguir o modificar derechos y obligaciones relacionadas con la materia del conflicto que existía entre las partes, se tiene que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al servidor público y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/GRC

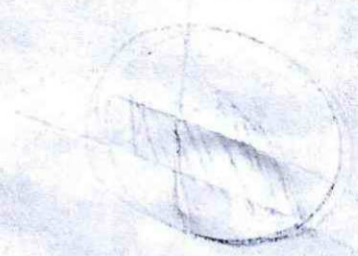
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PODERA JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO
REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 24,056
TOMO LXX DE CONVENIOS ELEVADOS A LA
CATEGORIA DE SENTENCIA EJECUTORIADA
GUADALAJARA, JALISCO A 16
DE MARZO DEL AÑO 2020



DOCTOR HÉCTOR ANTONIO EMILIANO
MAGALLANES RAMÍREZ

Secretario Técnico del Instituto de Justicia
Alternativa del Estado de Jalisco.



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

- 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."